

JUSTIFICANTES



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE SAN JUAN DEL RÍO

Si buscas un documento oficial que acredite la ausencia de un estudiante por una razón válida.

Para solicitar un **justificante** deberás llenar el formulario mediante el QR que se encuentra en la ventana de la oficina de la División de Estudios Profesionales (Edificio P, Planta baja)

- Sólo se realizan justificantes por motivos de salud presentando **Receta Médica VÁLIDA** [receta_lttr.pdf\(conamed.gob.mx\)](http://receta_lttr.pdf(conamed.gob.mx)).
- Se justificarán únicamente los días indicados en la receta o bien el día en que acudiste a la consulta.
- Se justifican días por cuidados de algún paciente siempre y cuando sea de primera línea (padre, madre, hijos(as)), presentando Receta Médica válida.

- **No se realizan** justificantes por motivos sociales personales (fiestas, vacaciones, etc).
- En caso de asistir a algún trámite oficial (pasaporte, visa, SAT, etc) deberás presentar **evidencia de la cita**.

Para justificantes por salidas escolares (visitas industriales o eventos extraescolares) los justificantes son solicitados por el docente o el Departamento Académico correspondiente.

Una vez que hayas enviado tu solicitud, recibirás notificación sobre su estado, toma en cuenta que la respuesta es de 48 a 72 horas hábiles.

REQUISITOS DE LA RECETA MÉDICA



PARA LA DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, INCLUIR:

Elementos obligatorios de la receta médica:

DEL MÉDICO

- › Nombre completo del médico que prescribe.
- › Cédula profesional e institución de procedencia.
- › Especialistas: número de registro ante la Dirección General de Profesiones.
- › Domicilio del consultorio y teléfono.
- › Firma del médico.
- › Fecha de expedición de la receta.



DEL MEDICAMENTO

- › Nombre genérico y, en su caso, denominación distintiva.
- › Presentación: gramaje, contenido y forma farmacéutica.
- › Dosis y frecuencia indicada.
- › Vía de Administración.
- › Duración del tratamiento.
- › Indicaciones adicionales para el paciente.



DEL PACIENTE

- › Nombre completo.
- › Fecha de nacimiento.



PREFERENTEMENTE

- › Talla.
- › Peso.
- › Diagnóstico.

Normatividad aplicada:

Ley General de Salud, artículos 28 Bis, 83, 225, 226, 240, 241 y 242.

Reglamento de Insumos para la Salud, artículos 28, 29, 30, 31, 32, 50, 51, y 52.

FARMACOPEA. Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.

Sexta Edición. Capítulo XI.

FARMACOPEA de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento 2020.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO